

18395 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Fondbarclays Solidez VI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 22 de agosto de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondbarclays Solidez VI, Fondo de Pensiones, promovido por Barclays Vida y Pensiones, Cía. de Seguros, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

Concurriendo Barclays Vida y Pensiones, Cía. de Seguros, S. A. (G0159), como gestora y Barclays Bank, S. A. (D0007), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 7 de septiembre de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondbarclays Solidez VI, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

18396 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a ING Direct 4, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución

de ING Direct 4, Fondo de Pensiones, promovido por Morgan Stanley Gestión Pensiones al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

Concurriendo Morgan Stanley Gestión Pensiones (G0161) como gestora y Bancoval, S. A. (D0129), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 27 de julio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de ING Direct 4, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

18397 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004.*

En aplicación de lo dispuesto en la orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado correspondientes al ejercicio 2004, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Director general, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.

E.P.E. LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (L.A.E.)

I. BALANCE

EJERCICIO 2004

		(Euros)					
Nº Cuentas	Activo	2004	2003	Nº Cuentas	Pasivo	2004	2003
	A) INMOVILIZADO	34.394.642,51	34.279.407,25		A) FONDOS PROPIOS	346.444.916,27	273.426.877,56
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	42.801.971,72	42.801.971,72
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	829.300,06	196.176,38	100	Patrimonio propio	19.437.301,98	19.437.301,98
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	22.740.674,50	23.210.607,85	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	23.364.669,74	23.364.669,74
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	10.824.667,95	10.872.623,02	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	208.512,72	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	230.624.905,84	456.237.419,08
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	C) ACTIVO CIRCULANTE	1.519.115.851,31	1.508.859.505,86	129	IV. Resultados del ejercicio	73.018.038,71	-225.612.513,24
43, 44, 45	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
47, 55, (490)	II. Deudores	8.639.149,61	1.062.166,65	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	13.873,45	17.729,89		I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	1.510.396.066,61	1.507.779.609,32	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	66.761,64	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
		-	-		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.207.274.090,27	1.269.712.035,55
		-	-	50	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
		-	-	520, 526	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
		-	-	40, 41, 45, 47,	III. Acreedores	1.206.309.568,27	1.269.712.035,55
		-	-	521, 523, 527,	IV. Ajustes por periodificación	964.522,00	-
		-	-	528, 529, 55, 56	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
		-	-	485, 585	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
		-	-	495	II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
		-	-	491	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	1.553.719.006,54	1.543.138.913,11

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2004

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	A) GASTOS	8.968.944.065,57	8.538.316.251,34		B) INGRESOS	9.041.962.104,28	8.312.703.738,10
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	9.024.579.939,50	8.290.808.931,60
60, 61	2. Aprovisionamientos	5.646.134.328,83	5.354.488.444,81	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	804.283.836,73	695.496.800,32		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	16.740.700,42	16.250.843,70	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.744.515,86	2.007.776,84	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	17.382.164,78	19.800.954,69
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	785.798.620,45	677.238.179,78	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	16.742.063,77	18.276.368,75
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	640.101,01	1.524.585,94
	4. Transferencias y subvenciones	2.517.640.254,32	2.486.393.495,39		5. Transferencias y subvenciones	-	-
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	2.512.545.510,20	2.481.558.617,65	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	5.094.744,12	4.834.877,74	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	885.645,69	1.937.510,82	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	2.093.851,81
	AHORRO	73.018.038,71	-		DESAHORRO	-	225.612.513,24

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
613P GESTIÓN DE LOTERÍAS, APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR	139.333.070,00	3.617.516,36	142.950.586,36	126.663.140,30	15.079.790,78	1.207.655,28
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	2.569.808.090,00	172.426,90	2.569.980.516,90	2.408.480.516,90	161.500.000,00	-
TOTAL	2.709.141.160,00	3.789.943,26	2.712.931.103,26	2.535.143.657,20	176.579.790,78	1.207.655,28

(Euros)

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	19.973.850,00	-	19.973.850,00	16.740.700,42	3.174.828,70	58.320,88
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.005.390,00	-	7.005.390,00	4.064.351,98	2.235.359,69	705.678,33
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.666.715.400,00	3.629.586,24	2.670.344.986,24	2.507.533.605,19	162.712.567,69	98.813,36
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.693.694.640,00	3.629.586,24	2.697.324.226,24	2.528.338.657,59	168.122.756,08	862.812,57
6. INVERSIONES REALES	10.760.000,00	-	10.760.000,00	1.958.839,59	8.456.317,70	344.842,71
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.471.520,00	160.357,02	4.631.877,02	4.631.877,02	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.231.520,00	160.357,02	15.391.877,02	6.590.716,61	8.456.317,70	344.842,71
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.708.926.160,00	3.789.943,26	2.712.716.103,26	2.534.929.374,20	176.579.073,78	1.207.655,28
8. ACTIVOS FINANCIEROS	215.000,00	-	215.000,00	214.283,00	717,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	215.000,00	-	215.000,00	214.283,00	717,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.709.141.160,00	3.789.943,26	2.712.931.103,26	2.535.143.657,20	176.579.790,78	1.207.655,28

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	(Euros)				
	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	106.337,89	-	106.337,89	106.337,89	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	16.847.431,41	190.718,57	16.656.712,84	16.656.712,84	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.953.769,30	190.718,57	16.763.050,73	16.763.050,73	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.953.769,30	190.718,57	16.763.050,73	16.763.050,73	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	185.174,51	-	185.174,51	185.174,51	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	185.174,51	-	185.174,51	185.174,51	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.138.943,81	190.718,57	16.948.225,24	16.948.225,24	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS	8.245.809.000,00	9.024.579.939,50
. Mercaderías			. Mercaderías	8.245.809.000,00	9.024.579.939,50
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:	5.016.885.840,00	5.646.134.328,83	. Subproductos y residuos		
. Mercaderías	5.016.885.840,00	5.646.134.328,83	. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		619.114,05
- GASTOS COMERCIALES NETOS	525.200.000,00	782.567.309,76			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	2.703.723.160,00	2.596.497.414,96	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL	8.245.809.000,00	9.025.199.053,55	TOTAL	8.245.809.000,00	9.025.199.053,55

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	16.763.050,73	2.534.929.374,20	-2.518.166.323,47
2. (+) Operaciones con activos financieros	185.174,51	214.283,00	-29.108,49
3. (+) Operaciones comerciales	9.183.067.140,28	6.585.799.557,68	2.597.267.582,60
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	9.200.015.365,52	9.120.943.214,88	79.072.150,64
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			79.072.150,64

IV. MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

I. La entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. La gestión, explotación y comercialización de las loterías y juegos de ámbito nacional en sus distintas modalidades, y en todo caso siempre que afecten a un territorio superior al de una Comunidad Autónoma.

2. La gestión, explotación y comercialización de las apuestas mutuas deportivo-benéficas, en cualquiera de sus modalidades, así como cualesquiera otros concursos de pronósticos mutuales y benéficos que se realicen sobre resultados de eventos deportivos.

3. La gestión, explotación y comercialización de aquellos otros juegos que sean competencia del Estado y, asimismo, cuando expresamente lo autorice el Ministerio de Economía y Hacienda, de los correspondientes a las Comunidades Autónomas u otros países, previo el acuerdo oportuno en dicha materia.

4. La valoración comercial de los locales propuestos por los participantes en los procedimientos para la adjudicación de Administraciones de Loterías y en general de los puntos de venta de su red comercial.

5. La realización de cuantas actividades y servicios relacionados con los juegos le sean encomendados.

II. La estructura organizativa básica de la Entidad está compuesta por las siguientes unidades que dependen del Director general con nivel orgánico de Subdirección General:

1. La Dirección de Producción.

2. La Dirección Comercial.

3. La Dirección Económico-Financiera, la cual, entre otras funciones tiene la planificación de la gestión económico-financiera y de los servicios de contabilidad general, analítica y financiera. De esta Gerencia dependen, con responsabilidad sobre la contabilidad, un Subdirector General Adjunto y el Jefe de Contabilidad. La contabilidad se encuentra organizada centralizadamente.

4. La Dirección de Servicios Corporativos.

III. Los Principales responsables del Organismo son los siguientes:

1. Órganos rectores:

a) El Presidente de la entidad pública empresarial es el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, Sr. D. Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

b) El Director general de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, Sr. D. Jesús V. Evangelio Rodríguez.

2. Los Subdirectores Generales del Organismo son los siguientes:

a) Director de Producción: D. Juan Antonio Cabrejas García.

b) Director Comercial: D. Jacinto Pérez Herrero.

c) Director Económico-Financiero: D. José Luis Uceda Arcas.

d) Directora de Servicios Corporativos: D.^a María del Carmen García-Ramal López de Haro

18398 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales del seguro de rendimientos de remolacha azucarera en secano; incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 2004, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifa correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.

La Disposición Adicional del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y Agricultura dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales a utilizar por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., en la contratación del seguro de rendimientos de remolacha azucarera en secano; por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales del mencionado seguro, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.

Las condiciones especiales citadas figuran en el anexo incluido en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 3 de octubre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragiés.

ANEXO I

Condiciones especiales del seguro de rendimientos de remolacha azucarera en secano

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 2005, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de Remolacha Azucarera en Secano en base a estas Condiciones Especiales, complementarias de las Generales de la Póliza de Seguros Agrícolas, de las que este anexo es parte integrante.

Primera. *Objeto.*—Con el límite del capital asegurado se cubre, exclusivamente en cantidad, la diferencia que se registre en la explotación en su conjunto entre la producción garantizada y la producción real final. Esta diferencia deberá estar causada por Adversidades Climáticas e Incendio acaecidos dentro del período de garantía.

Los términos municipales en los que podrán asegurarse parcelas como susceptibles de recibir riegos de apoyo se encuentran exclusivamente en la Cuenca del Guadalete, y son los siguientes: Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Jerez de la Frontera, Paterna de la Rivera, El Puerto de Santa María, Puerto Serrano, Rota, San José del Valle, y Villamartín. Estas parcelas no tendrán amparado el riesgo de sequía, siempre y cuando la Comisión de seguimiento de la Cuenca apruebe conceder estos riegos de apoyo a la Comunidad de Regantes, con independencia de que el Titular haga o no uso de estos derechos.

A efectos de indemnización por riesgo de sequía, y una vez aprobada la concesión de riego, estas parcelas computarán con el resto de parcelas de la explotación con una producción igual a la mayor entre la obtenida en la parcela y el rendimiento máximo establecido por el MAPA para el Término Municipal donde estén localizadas. En el caso de Asegurados con parcelas dentro de este ámbito que no pertenezcan a la Comunidad de regantes, se procederá según lo establecido en la Condición Novena de las Generales de la Póliza de Seguros Agrícolas. Si por error las parcelas aseguradas como susceptibles de recibir riegos de apoyo están fuera del ámbito, se procederá a regularizar la prima en el momento de emisión del recibo, siendo consideradas parcelas de secano.

A efectos del seguro, se entiende por:

Adversidades climáticas: Aquellas condiciones climáticas adversas, no controlables normalmente por el agricultor, que siendo constatables tanto en la explotación asegurada como en la zona en que se ubique, provoquen una pérdida de producción.

Incendio: Fuego con llama que, por combustión o abrasamiento, ocasiona la pérdida de los bienes asegurados.

Explotación asegurable: El conjunto de parcelas de secano asegurables, situadas dentro del ámbito de aplicación del seguro, incluidas a nombre del titular de la explotación en su/s contrato/s de compraventa de remolacha con las industrias azucareras correspondientes a la campaña agrícola 2005/2006 (remolachera 2006/2007).

Titular del seguro: La persona, tanto física como jurídica, que figure como titular del contrato o contratos de compraventa de remolacha.

Parcela: Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc...) o por cultivos diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas regularizantes. En todo caso, cualquier otra singu-